1412ph Kenk

SIME - Moduko de Proceso Presupuestano Version 17 05 98

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha 10/08/2017 Hora 12:02:42 Pag 2 de 2

MES DE JULIO - 2017

(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION: N°008-2017-BNP/ODT

PLIEGO 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU SECTOR 03 CULTURA

EJECUTORA 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (000085)

FUENTE DE NAT. GASTO MODIFICACIONES	FINANCIAMENTO CG TT GG CREDITOS AMULACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTALES	PEOGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTQ+PROYECTO	ACTIVIDADES

672
:24
-≪
14
=
-
- 77
پيو
_
02
- 110
=
~
-
- 13
\sim
~
-4

ACCIONES CENTRALES							
5006001	PLANEAMENTO Y PRESUPUESTO						
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE	ME	5	60	006	O
\$00000	CONDUCCION Y ORIEMACION SUPERIOR						
		2 RECURSOS DIRECTAMÉNTE	NTF	5 2	ന	1,641	0
5000004	GESTION ADMINISTRATIVA						
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	NT#	5 2	က	g	4,431
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						
	7	RECURSOS DIRECTAMENTE	NTE	5 2	ы	99	0
93000299	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
		RECURSOS DIRECTAMENTE	VTE	5 2	ന	120	O
ASIGNACIONES PRESUPUESTA	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5000972	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO						
	5	RECURSOS DIRECTAMENTE	井	5 2	ю	554	Đ
5001031	PRESERVACION Y DIFUSION DE ACERVOS BIBLIDGRAFICOS, DOCUMENTALES Y ARCHWISTICOS						
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	VIE	5 2	8	1,151	0
TOTAL FUENTE: 2	TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					4,431	4,431

TOTAL RESOLUCION:

278,455

278,455

Elefabeth Noemi Lucas Velardo Area de Presupuesto

FIRMA DEL JEFE OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION DEL PLIEGO

Cic. Elizabeti Noguini Lucas Velarde Dueder Genaral VIBS TITULAR PLIEGO PERSONA DELEGADA

SIAF - Modulo de Proceso Presupuestano Verson 17 06 (10

ANEXO DE RESOLUCION DE MIODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Fecha 10/08/2017 Hora 12:02:42 Pag 1 de 2

RESOLUCION: N°008-2017-BNP/ODT

MES DE JULIO - 2017 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 03 CULTURA
PLIEGO 113 BIRLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU (000085)

CATEGODIA DEESIDMESTALES			L C LIFE CONTRACTOR	NAT.	NAT. GASTO	II-Jidow	MODIFICACIONES
כאופסטייא בעריסטן סדים וערד			FUEN (E DE				
PROGRAMA PRESUPUESTAL			FINANCIAMIENTO	8	TT 66	CREDITOS	ANDLACIONES
PRODUCTO / PROYECTO	YECTO						•
ACTIVIDADES	530						
ACCIONES CENTRALES							
5060001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
		-	RECURSOS ORDINARIOS	ιν	2 3	0	5,081
		-	RECURSOS ORDINARIOS	ú	5 6	119,041	0
5000005	COMBUCCION Y URIENT ACION SUPERIOR						
			RECURSOS ORDINARIOS	S	2 3	O	145,135
		-	RECURSOS ORDINARIOS	9	2 6	D	134,777
50006903	GESTION ADMINISTRATIVA						
		-	RECURSOS ORDINARIOS	\$	2 3	0	6,540
		-	RECURSINS ORDINARIOS	£	2 6	0	3,537
50000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						
		-	RECURSOS ORDINARIOS	цŷ	2 3	90	0
5000005	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
		-	RECURSOS ORDINARIOS	c	2 3	1,860	0
		-	RECURSOS ORDINARIOS	9	9 2	Q	829
ASIGNACIONES PRESUPUESTA	ASIGNACIÓNES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5000972	MEJCHAMBENI O DEL SISTEMA BIBLIOTE CARIO						
			RECURSOS ORDINARIOS	ų)	3	31,611	0
		-	RECURSOS ORDINARIOS:	ច	9 2	28,227	0
5001031	PRESERVACION Y DIFUSION DE ACERVOS BIBLIOGRAFICOS, DOCUMENTALES Y ARCHIVISTICOS						
		-	RECURSOS ORDINARIOS	vo	3	93,205	0
			RECURSOS ORDINARIOS	9	9 2	0	8,129



TOTAL PUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS

274,024

274,024

(643

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución Directoral CA * 008 -2017-BNP/ODT

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en la Página Web Institucional (http://www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

ABEATH NOEMI LUCAS VELARDE

Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico Biblioteca Nacional del Perú



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 008 -2017-BNP/ODT (Cont.)

cjecutora. Categoria Presupuestal, Producto y o Proyecto según corresponda, Actividad. Fuente de Financiamiento, Categoria del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2016-EF 50.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional:

Que, a través del Memorandum Nº 1280-2017-BNP/ODT y del Informe Nº 048-2017-BNP/ODT-AP, ambos de fecha 02 de agosto de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico y su Área de Presupuesto, coinciden que es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se han realizado dentro del Pliego/Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de JULIO de 2017, adjuntando el respectivo anexo de 43 folios:

Que, de acuerdo al Informe Nº 196-2017-BNP/OAL de fecha 04 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoria Legal, señaló entre otros aspectos, que estando a la propuesta realizada por la Oficina de Desarrollo Técnico, correspondería continuar con el trámite pendiente a formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2017 en la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570. Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF 76.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

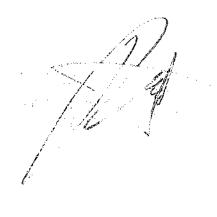
Artículo 1.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de julio del año fiscal 2017, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La formalización dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de JULIO del año fiscal 2017.

Artículo 3.- La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.







Resolución Directoral ON " 008 -2017-BNP/ODT

Lima. 1 0 A60, 2017

VISTOS: el Informe N° 048-2017-BNP/ODT-AP de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico: el Memorándum N° 1280-2017-BNP/ODT de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Informe N° 196-2017-BNP/OAL de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el presupuesto Anual de Gasto para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 172-2016-BNP de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora. Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos:

Que, el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF (en adelante, el T.U.O.), establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, así como de coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del T.U.O., dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego; además, el numeral 40.2 dispone que las mencionadas modificaciones son propuestas por la <u>Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces</u> y aprobadas por el Titular de la entidad; pudiendo delegar dicha facultad a través de disposición expresa, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 182-2010-BNP, de fecha 13 de octubre de 2010. la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú delegó al Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico la función de emitir actos administrativos a través de una Resolución Directoral sobre la aprobación de Notas Modificatorias del Presupuesto, conforme a lo señalado en el artículo 40° del T.U.O. de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el inciso i) del literal b), del numeral 20.1 del artículo 20, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efecuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Tindar del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad



VISACION PRO VISAC